

Fdo.: Ana Lecubarri Laínz

Fdo.: Alicia Fraile Pérez

PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN de competencia general para los niveles Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas.

Importante

- **Para superar la prueba es necesario obtener al menos un 6,5 en el promedio** de puntuaciones de las cinco partes que componen la prueba, **siendo necesario** para realizar dicho promedio **una puntuación mínima de 5 en cada una de las partes**. (Art 4.4 del RD 1/2019 de 11 de enero)
- **En septiembre**, los aspirantes que **en junio no hayan superado la prueba**, deberán volver a hacer las pruebas correspondientes a las actividades de lengua en las que no hayan alcanzado una puntuación mínima de 5 puntos (no tienen que solicitarlo).
- Asimismo, con el objeto de mejorar su calificación final y alcanzar el promedio exigido de 6,5 puntos, los aspirantes con la calificación de "no apto" **podrán presentarse de nuevo a alguna o a todas aquellas partes en las que hubiera obtenido una puntuación igual o superior a 5. En este caso deberán solicitarlo, hasta el 3 de julio inclusive, en la secretaría de la EOI de Avilés, cumplimentando el impreso que a tal efecto se le facilite.**
- **Se tendrá en cuenta la mejor nota obtenida de las dos convocatorias.**

El alumnado que haya cursado los programas habLE podrá inscribirse, **sin abono del precio público**, en las siguientes pruebas:

- a) **Nivel Intermedio B1**: El alumnado que haya finalizado en el presente año la Educación Secundaria Obligatoria.
- b) **Nivel Intermedio B2**: El alumnado que haya finalizado en el presente año el Bachillerato o la Formación Profesional.

- **Sólo tendrá derecho a presentarse a la convocatoria de septiembre.**
- Si desea presentarse a las dos convocatorias (junio/mayo y septiembre) o a otro/s nivel/es o idioma/s distinto/s al que le corresponda por el programa habLE, tendrá que realizar la INSCRIPCIÓN GENERAL en las mismas condiciones que el resto de los aspirantes.
- Más información al final de este documento o [pulsando aquí](#).

INSCRIPCIÓN GENERAL

Plazos

- . **Inscripción:** del 3 al 21 de febrero de 2025, ambos inclusive, en horario de 9 h. a 14 h.
- . **Listas provisionales:** 14 de marzo de 2025.
- . **Alegaciones a la inscripción provisional:** del 17 al 19 de marzo de 2025, ambos inclusive, en horario de 9 h. a 14 h.
- . **Listas definitivas y adjudicación de sede de realización:** 27 de marzo de 2025.
- . **NO APTOS en junio:** Solicitud para presentarse en septiembre a las partes con puntuación igual o mayor de 5: Hasta el 3 de julio de 2025.

Dónde realizar la inscripción

- Preferentemente en la Secretaría de la EOI de Avilés en horario de 9 h a 14 h. Para evitar colas, es aconsejable solicitar **CITA PREVIA** a través de la web de la EOI de Avilés.
- En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirija, así como en los registros electrónicos de: la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local y el sector público institucional.
- En las oficinas de Correos, mediante carta certificada dirigida a la Escuela Oficial de Idiomas de Avilés, C/ Dolores Ibárruri 15, 33401 Avilés (sin cerrar el sobre ya que tienen que sellar los dos ejemplares del impreso de solicitud, uno es para enviar a la EOI y el otro se lo queda el/la interesado/a como justificante de presentación)
- En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

El centro al que se dirige la solicitud se considerará como elección preferente para la realización de la prueba. Las personas aspirantes realizarán la prueba de certificación en la sede adjudicada por la Consejería de Educación independientemente del centro en que hayan realizado la inscripción.

Te informamos mediante

Tablón de anuncios, página web de la EOI y en Educastur.

Los aspirantes podrán consultar su calificación final y la puntuación obtenida en cada una de las partes de la prueba en la web de la EOI, según calendario que se publicará antes del comienzo de las pruebas.

Estas consultas requerirán de una **clave personalizada (Número de Identificación Escolar -NIde-) que será remitida por SMS al teléfono móvil facilitado** por la persona interesada en su solicitud de inscripción.

Requisitos

1. Tener 16 años cumplidos en el año 2025 para estudiar cualquier idioma.
2. Tener 14 años o 15 años cumplidos en el año 2025 siempre y cuando se inscriba en un **idioma distinto** del que esté cursando como primera lengua extranjera en la ESO.
3. No es necesario estar en posesión de un certificado de nivel inferior al que desea inscribirse.
4. Se puede realizar la inscripción en uno o varios niveles del mismo o distinto idioma.

Necesitas

1. Solicitud de inscripción (una por nivel e idioma). Si se desea tener un resguardo de presentación, se hará por duplicado.
2. Justificante del abono del precio público (uno por nivel e idioma) El abono del precio público no sustituye el trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de inscripción. (Ver como efectuar el pago en la web eoiaviles.org)
3. Fotocopia del DNI, Pasaporte o cualquier otro documento legalmente reconocido, en vigor, que acredite la identidad, la nacionalidad y la edad de la persona aspirante.
4. En caso de tener menos de 16 años en el año 2025:
 - Certificación del idioma que esté cursando como primera lengua extranjera en la ESO.
5. Las personas con alguna discapacidad que soliciten algún tipo de adaptación de tiempos y/o medios:
 - Solicitud de adaptación (disponible en la web) en el que deberá formular la correspondiente petición concreta y
 - Certificado acreditativo del tipo y del grado de discapacidad expedido por la autoridad competente al efecto.
5. Las personas con trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH) que soliciten algún tipo de adaptación de tiempo y/o medios:
 - Solicitud de adaptación (disponible en la web) en el que deberá formular la correspondiente petición concreta e
 - Informe médico que acredite su diagnóstico clínico.

Te interesa saber

1. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

1. La Consejería de Educación asignará la EOI donde las personas aspirantes realizarán la prueba. **El centro al que se dirija la inscripción, se considerará como elección preferente.**
2. Las personas aspirantes con alguna **discapacidad y/o TDAH** tendrán garantizada la realización de las pruebas en el centro de inscripción. A tal efecto, **deberán marcar la casilla** correspondiente del formulario de inscripción y acreditar tal condición.
3. Cuando el número de solicitudes por idioma y centro de inscripción sea superior al que, por su capacidad organizativa, pueda asumir dicho centro como sede de realización, la asignación de esta última para cada aspirante se resolverá mediante la ordenación alfabética de las solicitudes del centro e idioma afectado, de acuerdo con el resultado del sorteo público y único, previsto para resolver empates en el procedimiento de admisión de alumnado en centros docentes no universitarios públicos y privados concertados del Principado de Asturias para el curso 2024-2025, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.3 de la Resolución de 2 de marzo de 2021, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la admisión del alumnado en centros docentes no universitarios públicos y privados concertados del Principado de Asturias. El resultado de dicho sorteo ha sido el siguiente:
 - Dos primeras letras del primer apellido: LS
 - Sentido de la ordenación alfabética: de "Z" a "A".
4. Aquellas personas aspirantes que no obtengan plaza en el centro donde han presentado su solicitud de inscripción, serán asignadas al centro de realización más cercano donde haya vacantes disponibles para el idioma y nivel correspondiente.
5. **Listas provisionales: 14 de marzo de 2025.**
6. **Alegaciones a la inscripción provisional: Del 17 al 19 de marzo de 2025**, ambos inclusive, en horario de 9 h a 14 h.
7. **Listas definitivas y adjudicación de sede de realización: 27 de marzo de 2025.**

2. ESTRUCTURA DE LAS PRUEBAS

Art 12.3 del Decreto 63/2018, de 10 de octubre: La prueba de certificación de competencia general incluirá las cinco actividades de lengua para cada nivel y tomará como referencia los objetivos, las **competencias**, los **contenidos** y los **criterios de evaluación** establecidos para cada nivel y actividad de lengua en el currículo establecido en el anexo I del presente decreto.

Las cinco actividades de lengua se estructuran de la siguiente manera:

Bloque 1

- Comprensión de textos escritos (CTE).
- Comprensión de textos orales (CTO).
- Producción y coproducción de textos escritos (PCE).

Bloque 2

- Producción y coproducción de textos orales (PCO).
- Mediación (MED).

La Consejería de Educación publicará en Educastur, al menos un mes antes del inicio de realización de las pruebas, una **Guía del estudiante con orientaciones para la realización de las pruebas**.

3. FECHAS Y HORAS DE REALIZACIÓN

En el año 2025 se celebrarán dos convocatorias (mayo/junio y septiembre) de acuerdo con el calendario establecido.

El día de las pruebas, las personas aspirantes deberán ir provistas del DNI o cualquier otro documento legalmente reconocido en vigor que acredite suficientemente su identidad, edad y nacionalidad.

Bloque 1: Consultar en la web de la EOI el calendario establecido en la convocatoria de las pruebas (Resolución de 21 de enero de 2025 de la Consejería de Educación), Los aspirantes podrán consultar (a partir del 7 de mayo de 2025) en la web de la Escuela el aula de realización. Esta consulta requerirá de una clave personalizada (Número de Identificación Escolar "NIde") que será remitida por SMS al teléfono móvil facilitado por la persona interesada en su solicitud de inscripción.

Bloque 2: Los aspirantes podrán consultar en la web de la Escuela el lugar, día y el tramo horario en el que se le convoca para la realización de esta parte (se publicará al menos un día antes del comienzo de esta parte de la prueba). **Puede tener lugar antes o después del día señalado para la realización del bloque 1.** Esta consulta requerirá de una clave personalizada (Número de Identificación Escolar "NIde") que será remitida por SMS al teléfono móvil facilitado por la persona interesada en su solicitud de inscripción.

4. CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS

Los aspirantes podrán consultar sus calificaciones a través de la web de la EOI, se buscarán en el acta mediante la clave enviada por SMS (Número de Identificación Escolar -NIde-)

Los aspirantes podrán revisar sus exámenes, previa solicitud en el plazo establecido y si no estuvieran de acuerdo con la calificación obtenida podrán presentar reclamación en la secretaría del Centro dentro de los tres días hábiles a partir de la publicación de las calificaciones.

Las calificaciones finales se expresarán en los siguientes términos:

• “**APTO**” a quienes hayan obtenido al menos un 6,5 en el promedio de puntuaciones de las cinco partes que componen la prueba, siendo necesario para realizar dicho promedio una puntuación mínima de 5 en cada una de las partes. (Art 4.4 del RD 1/2019 de 11 de enero)

- En caso contrario y habiéndose presentado a alguna de las partes, la calificación será la de “**NO APTO**”.
- Obtendrán la calificación de “**NO PRESENTADO**”, quienes no hayan realizado ninguna de las partes de la prueba.

En **septiembre**, los aspirantes que en junio no hayan superado la prueba, deberán volver a hacer las pruebas correspondientes a las actividades de lengua en las que no hayan alcanzado una puntuación mínima de 5 puntos (no necesitan solicitarlo)

Asimismo, con el objeto de mejorar su calificación final y alcanzar el promedio exigido de 6,5 puntos, los aspirantes con la calificación de “no apto” **podrán presentarse de nuevo a alguna o a todas aquellas partes en las que hubiera obtenido una puntuación igual o superior a 5. En este caso deberán solicitarlo, hasta el 3 de julio inclusive, en la secretaría de la EOI de Avilés, cumplimentando el impreso que a tal efecto se le facilite.**

Se tendrá en cuenta la mejor nota obtenida de las dos convocatorias.

5. CERTIFICADO DE SUPERACIÓN DE LOS NIVELES: BÁSICO A2, INTERMEDIO B1, INTERMEDIO B2, AVANZADO C1 y AVANZADO C2

Quienes obtengan la calificación final de APTO podrán solicitar, previo pago de la tasa correspondiente, el Certificado (“título”) de superación del correspondiente nivel, que será expedido por la Consejería de Educación.

INSCRIPCIÓN DEL ALUMNADO DEL PROGRAMA habLE (si no va a realizar la inscripción general en febrero)

1. EN QUÉ NIVELES SE PUEDE INSCRIBIR EL ALUMNADO MEDIANTE ESTA MODALIDAD.

El alumnado que haya cursado el programa habLE podrá inscribirse, sin abono del precio público, en las siguientes pruebas de certificación:

- a) **Nivel Intermedio B1:** El alumnado que haya finalizado en el presente año la Educación Secundaria Obligatoria.
- b) **Nivel Intermedio B2:** El alumnado que haya finalizado en el presente año el Bachillerato o la Formación Profesional.

2. PLAZOS.

- **Inscripción:** Hasta el 25 de junio, en el centro docente en que haya finalizado la ESO, el Bachiller o la FP.
- **Publicación de los listados de inscripción y adjudicación de sede de realización:** 7 de julio en Educastur y en los centros.

3. CONVOCATORIA

- Únicamente participará en la convocatoria de SEPTIEMBRE.

Si desea presentarse a las dos convocatorias (junio/mayo y septiembre) o a otro/s nivel/es o idioma/s distinto/s al que le corresponda por el programa habLE, tendrá que realizar la **INSCRIPCIÓN GENERAL** en las mismas condiciones que el resto de los aspirantes. ([pulse aquí](#))

4. ESTRUCTURA DE LAS PRUEBAS

Art 12.3 del Decreto 63/2018, de 10 de octubre: La prueba de certificación de competencia general incluirá las cinco actividades de lengua para cada nivel y tomará como referencia los objetivos, las **competencias**, los **contenidos** y los **criterios de evaluación** establecidos para cada nivel y actividad de lengua en el currículo establecido en el anexo I del presente decreto.

Las cinco actividades de lengua se estructuran de la siguiente manera:

Bloque 1	Bloque 2
<ul style="list-style-type: none">- Comprensión de textos escritos (CTE).- Comprensión de textos orales (CTO).- Producción y coproducción de textos escritos (PCE).	<ul style="list-style-type: none">- Producción y coproducción de textos orales (PCO).- Mediación (MED).

La Consejería de Educación publicará en Educastur, al menos un mes antes del inicio de realización de las pruebas, una **Guía del estudiante con orientaciones para la realización de las pruebas**.

5. FECHAS Y HORAS DE REALIZACIÓN

Los aspirantes se podrán presentar únicamente a la convocatoria de SEPTIEMBRE de acuerdo con el calendario establecido.

El día de las pruebas, las personas aspirantes deberán ir provistas del DNI o cualquier otro documento legalmente reconocido en vigor que acredite suficientemente su identidad, edad y nacionalidad.

Bloque 1: Consultar en la web de la EOI el calendario establecido en la Resolución de la convocatoria de las pruebas, Los aspirantes podrán consultar en la web de la Escuela el aula de realización. Esta consulta se hará mediante el Número de Identificación Escolar -NIE- que les habrán facilitado.

Bloque 2: Los aspirantes podrán consultar en la web de la Escuela el lugar, día y el tramo horario en el que se le convoca para la realización de esta parte (se publicará al menos un día antes del comienzo de esta parte de la prueba). **Puede tener lugar antes o después del día señalado para la realización del bloque 1.** Esta consulta se hará mediante el Número de Identificación Escolar -NIE- que les habrán facilitado.

6. CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS

Los aspirantes podrán consultar sus calificaciones a través de la web de la EOI, se buscarán en el acta mediante el Número de Identificación Escolar -NIE- que les habrán facilitado mediante SMS.

Los aspirantes podrán revisar sus exámenes, previa solicitud en el plazo establecido y si no estuvieran de acuerdo con la calificación obtenida podrán presentar reclamación en la secretaría del Centro dentro de los tres días hábiles a partir de la publicación de las calificaciones.

Las calificaciones finales se expresarán en los siguientes términos:

• “**APTO**” a quienes hayan obtenido al menos un 6,5 en el promedio de puntuaciones de las cinco partes que componen la prueba, siendo necesario para realizar dicho promedio una puntuación mínima de 5 en cada una de las partes. (Art 4.4 del RD 1/2019 de 11 de enero)

- En caso contrario y habiéndose presentado a alguna de las partes, la calificación será la de “**NO APTO**”.
- Obtendrán la calificación de “**NO PRESENTADO**”, quienes no hayan realizado ninguna de las partes de la prueba.

7. CERTIFICADO DE SUPERACIÓN DE LOS NIVELES.

Quienes obtengan la calificación final de APTO podrán solicitar, previo pago de la tasa correspondiente, el Certificado oficial (“título”) de superación del correspondiente nivel, que será expedido por la Consejería de Educación.